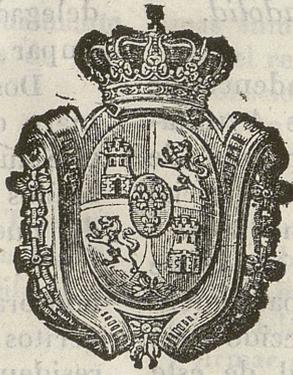


Núm. 68.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 7 de Junio de 1849.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 135.

Real orden prorogando hasta fin de Febrero de 1850 el término señalado para la presentacion de los elementos de agricultura española.

### Gobierno político de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Señor Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas me comunica con fecha 16 de Mayo la Real orden siguiente:

La REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien prorogar hasta fin de Febrero del año próximo de 1850, el término para la presentacion de los elementos de agricultura española, fijado para fin de Agosto de este año, por Real resolucion de 12 de Diciembre próximo pasado. De Real orden lo comunico á V. S. para que publicándolo en el Boletín oficial de esa provincia, pueda llegar á noticia de los que se propongan acudir al concurso.

Y he dispuesto darla toda la publicidad á los fines que van indicados. Valladolid 29 de Mayo de 1849. = Rafael de Navascués.

Núm. 136.

### Gobierno político de la provincia de Valladolid.

He visto con disgusto que varios pueblos de esta provincia no han cumplido con la remision de los Estados de cria caballar que se les pidieron por los Alcaldes de los respectivos partidos judiciales para que estos lo hiciesen á la Junta de Agricultura de esta provincia, la cual á pesar de su celo no ha podido por esta razon llenar su encargo con la brevedad que el Ministerio reclama. A fin, pues, de que se llene cuanto antes este servicio, he dispuesto encargar á los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, verifiquen la remision de los expresados Estados á este Gobierno político en el término de ocho dias y bajo

la multa de cien reales con que quedan conminados desde ahora en el caso de que no lo hagan. Valladolid 4 de Junio de 1849. = Rafael de Navascués.

Nota de los pueblos de esta provincia que no han remitido la Estadística de la cria caballar.

### Partido de la Mota.

Berceruelo.  
Castrodeza.  
Gallegos.  
San Miguel del Pino.  
Torrecilla de la Abadesa.  
Vega de Valdetrongo.  
Villavellid.  
Villamarciel.  
Villavieja.

### Partido de la Nava.

Evan de abajo.  
S. Roman de la Hornija.  
Siete Iglesias.

### Partido de Olmedo.

Aldeamayor.  
Ataquines.  
Boecillo.  
Camporedondo.  
Mejeces.  
San Miguel del Arroyo.  
Salvador.  
Valdestillas.  
Valviadero.  
Ventosa de la Cuesta.  
Viana de Cega.  
Despoblado de Olmedilla.  
Idem de Ordoño.  
Idem de San Llorente.

### Partido de Peñafiel.

Curiel.  
Fompedraza.  
Molpeceres.  
Granja de Mombiedro.  
Padilla de Duero.  
Santibañez de Valcorba.  
Sardon.  
Valbuena.  
Torrescárcela.  
Bernardos de Valbuena.  
Retuerta.  
Sardoncillo.  
Granja de San Mamés.

### Partido de Valoria.

Cabezón.  
Castroverde de Cerrato.  
Corcos.  
Granja de Quiñones.  
Torrefombellida.  
Villaco.

### Partido de Villalon.

Castroponce.  
Gordaliza de la Loma.  
Herrin.  
Mayorga.  
Melgar de arriba.  
Pajares.  
Saelices.  
Villabaruz.  
Villalba de la Loma.  
Granja de Bejar.

*Intendencia de la Provincia de Valladolid.*

Imposibilitada hasta ahora esta Intendencia de hacer las oportunas prevenciones á los Ayuntamientos de la provincia para la propuesta de peritos repartidores de la Contribucion Territorial del año próximo venidero de 1850, mediante á que varios de ellos tenian aun pendientes de aprobacion en el mes de Febrero los repartimientos del actual, cuya causa ha desaparecido casi totalmente, les recomiendo la brevedad de este servicio, encargándoles bajo su responsabilidad mas estrecha, que tan luego como reciban la presente se dediquen á tan sencilla operacion con el celo que debe animarles por el mejor éxito, en términos de que para el dia 30 del presente se hallen los nombramientos y propuestas en poder de la Intendencia, teniendo entendido que el menor descuido será castigado con las penas señaladas en el artículo 46 de la Instruccion.

Para que esa Corporacion no pueda alegar ignorancia del contenido del artículo 13 del capítulo 4.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y artículo 6.º de la Instruccion de 6 de Diciembre del mismo año, se estampan literalmente á continuacion, sin embargo de que las instrucciones de que emanan se comunicaron á VV. en tiempo oportuno; á ellos, pues, debe atenderse esa Municipalidad, advirtiéndoles ademas que de la acertada eleccion y propuesta de estos peritos depende en gran manera la equidad del repartimiento y facilidad de la cobranza; de suerte que suponiendo á VV. animados del mejor celo, espero procurarán que dichos cargos recaigan en personas capaces y de reconocida honradez y probidad, debiendo reunir tambien las demas circunstancias que las citadas instrucciones determinan.

Para que la eleccion pueda verificarse con acierto, se la propondrá á esta Intendencia en lista triple autorizada por el Ayuntamiento los sugetos mas aptos para su desempeño; en el concepto de que el número impar de la totalidad, si resultase, me compete su nombramiento, y finalmente me prometo que todos los Ayuntamientos de la provincia contribuirán por su parte con el mayor interés á llenar este servicio para obtener la nivelacion de las cargas á que aspira el Gobierno de S. M. Dios guarde á VV. muchos años. Valladolid 2 de Junio de 1849. = Manuel de Villaverde. = Señores Presidente é individuos del Ayuntamiento Constitucional de...

*Artículos que se citan en la precedente circular.*

## ARTICULO 13 DEL REAL DECRETO.

En el mes de Febrero de cada año se nombrará entre los contribuyentes de cada pueblo ó distrito Municipal un número de repartidores igual al de individuos de Ayuntamiento. Este nombrará la mitad, y propondrá una lista triple de igual número de individuos, para que el Sub-

delegado ó Intendente nombre la otra mitad y el impar si le hubiere.

Dos de los peritos repartidores, cuando el número de estos no lleguen á ocho, y tres desde este número en adelante, serán precisamente nombrados entre los propietarios que residan fuera del pueblo si los hubiere.

Al mismo tiempo y por el mismo medio serán nombrados tantos suplentes como la mitad de los peritos repartidores entre los contribuyentes de residencia fija en el pueblo, para reemplazar á los que de los segundos dejaren de asistir á su encargo.

Los peritos repartidores se renovarán todos los años si el número de contribuyentes y sus calidades lo permiten.

NOTA. Para los efectos determinados en esta circular se entenderá que el nombramiento del mes de Febrero que cita el artículo anterior, debe procederse á él inmediatamente, para que el dia 20 de Octubre estén dados á reconocer los peritos repartidores en el mismo pueblo.

## ARTICULO 6.º DE LA INSTRUCCION.

El Ayuntamiento, y con especialidad el Alcalde, procurará que la eleccion de peritos recaiga en personas de arraigo, y sobre todo de probidad y conocimiento de los diversos ramos de la riqueza imponible, mediante á que sus funciones han de ser la de evaluarla y señalar la cuota de Contribucion territorial aplicando un tanto por ciento comun.

*Intendencia de la provincia de Valladolid.*

Habiendo fallecido Don Cipriano de la Fuente Gutierrez, Recaudador general de las Contribuciones territorial é industrial de esta provincia, ha sido nombrado para este cargo por la Direccion general del ramo Don Miguel Diez y Diez. Lo que se anuncia en este Periódico oficial para el debido conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes de la misma. Valladolid 3 de Junio de 1849. = Manuel de Villaverde.

## ANUNCIOS OFICIALES.

*Administracion de Fincas del Estado de la Provincia de Valladolid.*

## Arriendo de Fincas del Clero Secular.

El dia 10 del corriente de cuarto en cuarto de hora tendrán efecto las subastas de arriendo de las fincas que se expresan á continuacion.

*De diez á diez y cuarto.*

Una casa en esta capital calle del paso al Portillo, número 24, que ha sido últimamente habitada por Don

Ruperto Alonso, y ha pagado por su renta anualmente 96 rs., y perteneció á la Cofradía de Animas de San Pedro de la misma.

*De diez y cuarto á diez y media.*

Otra, tambien en esta capital y su calle de Traviesa, número 14, que fué de la Cofradía Sacramental de San Pedro de la misma, y lleva en renta Epifanio de Diego, por la anual de 253 rs.

*De diez y media á once menos cuarto.*

Otra en la misma calle de Santa Clara número 57, que fué de la Sacramental de San Pedro, y lleva en renta Francisco del Olmo, por la anual de rs. vn. 240.

*De once menos cuarto á once.*

Otra casa en esta ciudad tambien, y su calle de Francos número 24, que fué de la misma corporacion que la anterior, y ha llevado en renta Clemente Merino, por la anual de rs. vn. 240.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en dichos arriendos acudan á los estrados de la Intendencia de esta capital ante su Señoría, Gefes y Escribano del ramo, á las horas indicadas á donde encontrarán de manifiesto el pliego de condiciones para proceder á los indicados arriendos. Valladolid 1.º de Junio de 1849. = Eduardo Codevilla.

*El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.*

Hace saber: Que no habiendo resultado remate en la segunda y simultánea subasta celebrada el 24 de Mayo próximo pasado en los estrados de la Intendencia general y en la militar de la Capitanía general de Aragon, para contratar el suministro de utensilios en el mismo distrito por tiempo de cuatro años, á contar desde 1.º de Julio proximo, se convoca á una tercera y simultánea licitacion, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de ambas Intendencias, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el dia 14 del actual á la una de su tarde en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de dicho Juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta, dos ó mas las iguales con el de la

mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 1.º de Junio de 1849. = Pedro Angelis y Vargas. = Salvador Martin y Salazar, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Olmedo.*

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, ha acordado sacar á pública subasta la olivacion y corta de varios pinos del pinar de los Propios de la misma denominado Moago, bajo las bases y condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente de su referencia, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del propio Ayuntamiento.

Quien quisiere interesarse en dicha subasta podrá acudir al remate que se ha de celebrar ante esta Corporacion municipal en su Casa Consistorial y á favor del mejor postor en el Domingo 10 del mes de Junio próximo de once á doce de su mañana. Olmedo 30 de Mayo de 1849. = El Alcalde constitucional Presidente, Rafael Faustino Sanz.

*Alcaldía constitucional de Castromonte.*

En este dia se me entregaron por Pedro Osorio, vecino de Redipollos, dos potras, pelo rojo, como de dos años, las que he mandado depositar y anunciar en el Boletín oficial, á fin de que su dueño se presente á recogerlas dando las señas; al efecto lo comunico á V. S. con objeto de que se sirva acordar se publique en dicho Boletín á los fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Castromonte 29 de Mayo de 1849. = El Marqués del Trebolar. = Señor Gefé superior político de Valladolid.

*Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de abajo.*

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento constitucional, dotada con mil y cien reales que se pagarán por trimestres de los fondos Municipales de este pueblo. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al que suscribe como Presidente de dicha Corporacion, haciéndolo hasta el dia 24 de Junio mas próximo venidero en que tendrá efecto su provision. Quintanilla de abajo 24 de Mayo de 1849. = El Alcalde Presidente, Bernardo García.

*Ayuntamiento constitucional de Villabañez.*

Con la autorizacion oportuna se venden 18 obradas de tierra perteneciente á los Propios de esta villa, con la carga de 81 rs. de réditos anuales, y bajo las con-

diciones del expediente instruido al efecto que estará de manifiesto en esta Secretaría: su remate se celebrará el día 17 de Junio próximo desde las diez de su mañana en adelante y sitio de la Casa Consistorial de esta villa. Villabañez Mayo 16 de 1849. = El A. P., Domingo de Monasterio. = Sergio Gonzalez, Secretario.

**CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.**

*Domingo 3 de Junio de 1849.*

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este día correspondiente á 61 imposiciones, la cantidad de. . . . 1,119..

El Director de Semana,  
Gregorio Baraona.

**MONTE DE PIEDAD.**

En todo el mes de Mayo de 1849 se ha facilitado por dicho establecimiento en 31 operaciones sobre empeños de alhajas y negociacion de letras la cantidad de. . . . . 20,010..

Han ingresado por 36 desempeños de alhajas y vencimiento de letras. . . . . 39,614.. 29

De conformidad con lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento se avisa á los dueños de las alhajas empeñadas durante el mes de Junio del año pasado acudan á desempeñarlas en igual mes del presente, pues de no hacerlo así, ó empeñándolas de nuevo, pagando los intereses, se pondrán en venta de almoneda.

El Director,  
Manuel Aparicio.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

*Sociedad veterinaria de Socorros Mútuos.  
Comision provincial de Valladolid.*

En cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca á Junta general de Sócios que se celebrará en casa del Señor Presidente Don Narciso Santos de Solórzano, calle Real de Búrgos, número 20, en el día 17 de Junio á las once de su mañana; cuyo anuncio se publica en el Boletín oficial de esta ciudad para que llegue á noticia de todos los interesados. Valladolid y Junio 5 de 1849. = Por acuerdo de esta Comision, Lorenzo Mata, Secretario Contador.

A voluntad de sus dueños se venden dos casas, la una libre de toda carga, y la otra gravada con un censo de doscientos rs. de réditos anuales, sitas en la calle de la Torrecilla números 29 y 31. Su remate se celebrará en la Escribanía de Don Mauricio Palacin el Domingo 10 de Junio á las doce de la mañana. 2

**EMPRESA NAVARRA.**

**Coche-Diligencia á Leon en 20 horas.**

El día 8 de este mes saldrá de Valladolid la primera expedicion á las cinco de la tarde, para entrar en Leon el día siguiente á las doce de la mañana, continuando *por ahora* los viajes sucesivos cada cuatro días, ó sea el 12, 16, 20, 24 y 28.

Salen de Leon el 9, 13, 17, 21, 25 y 29 á las nueve de la noche, y entran en Valladolid el 10, 14, 18, 22, 26 y 30 á las cinco de la tarde.

El viaje se hará en los Coches de Madrid tan ventajosamente conocidos ya del público por su escelente construccion, comodidad y elegancia.

La Empresa anunciará muy pronto la prolongacion de este servicio hasta Oviedo.

**Carrera de Madrid.**

*Servicio del mes de Junio.*

Entran en Valladolid los Coches de Madrid el 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 á las tres de la tarde, verificándose por lo tanto el viage en menos de las 36 horas que se empleaban hasta ahora.

Salen para Madrid el 3, 7, 11, 15, 19, 23 y 27 á las 5 de la mañana.

Las Galeras continuarán tambien saliendo cada cuatro días, el 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29. Llegan á Madrid en 36 horas, sin pasar mas que una noche en camino.

Deseando la Empresa proporcionar á los Señores viajeros la posible comodidad, ha hecho colocar en las Galeras asientos colgados, sin que por esta mejora sufra alteracion el precio establecido.

Administracion en Madrid, calle de Alcalá núm. 16: en Valladolid, plazuela de la Rinconada; y en Leon.

**HISTORIA MILITAR Y POLITICA**

**DE DON RAMON MARIA NARVAEZ.**

Esta obra se publica por entregas de 16 páginas en cuarto mayor, papel magnífico y tipos elegantes.

Cada entrega, con una linda cubierta de color, costará dos reales en Madrid, y dos y medio en provincias, franco de porte. En provincias, extranjero y ultramar no puede hacerse la suscripcion por menos de seis entregas.

Las cuatro primeras entregas se han publicado ya.

A los señores suscritores que adelanten el importe de 10 entregas, se les dará gratis el retrato del General NARVAEZ.

*Puntos de suscripcion.* En Valladolid, casa de Don Mariano Rodriguez.

Tambien pueden suscribirse por medio de carta franca dirigida á los editores Señores Alvarez y Compañía, calle de Jacometrezo, número 84, habitacion principal Madrid, acompañando el importe de las entregas que se soliciten.